



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, - 6 MAR 2017

VISTO:

El Expediente 3892/2014 por el cual la Directora de la Escuela de Graduados solicita la contratación del Profesor Doctor Roberto Julio Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Profesor Doctor Roberto Julio Fernández, DNI 4.536.772, CUIT N° 20-04536772-0 por el período de once (11) meses a partir del 1 de Febrero al 31 de Diciembre de 2017, para desempeñarse en el Doctorado de Arquitectura.

Que en cumplimiento de la Ord.05/12-Art.6° no se podrá contratar más allá del límite temporal de duración del mandato del funcionario que la dispone, siendo éste el 3 de julio de 2017. Consecuentemente la presente contratación será hasta el 30 de junio de 2017 y las nuevas autoridades podrán prorrogar el contrato hasta la fecha solicitada inicialmente.

Que la presente contratación es por la suma total de \$ 72.500 por todo concepto.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo, el Informe de Factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que por tratarse de un Profesor invitado de la ciudad de Mar del Plata, corresponde autorizar el pago de los pasajes y alojamiento que demande su estadía en nuestra Facultad.

Que corresponde imputar la erogación que se trata a los recursos disponibles en la Escuela de Graduados.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente del Profesor Doctor Roberto Fernández, desde el 1 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2017, por la suma de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500) mensuales, lo que hace un total de Pesos SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500)

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de pasajes y alojamiento que se produzcan en ocasión de la visita del Profesor Fernández a nuestra Facultad.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata al Fondo Universitario de la Escuela de Graduados.

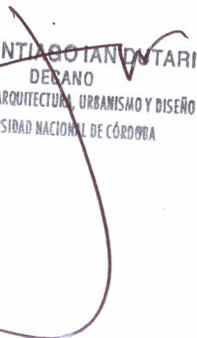
ARTICULO 4º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO TANTINI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

ESCUELA DE
GRADUADOS
cas

130- /2017.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL INDEPENDIENTE-DOCENTE NACIONAL DE POSGRADO (SIN RELACION DE EMPLEO PUBLICO)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arq. Santiago Ian Dutari, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/12, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 264 3° Piso, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y el Profesor Doctor Roberto Julio Fernández, DNI 4.536.772, CUIT N° 20-04536772-0, con domicilio en calle Saavedra 4232, Mar del Plata Sur, 7600-Buenos Aires, provincia del mismo nombre por la otra; en adelante "EL DOCENTE NACIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata al Profesor Doctor Roberto Julio Fernández quien acepta, para brindar sus servicios en el Doctorado en Arquitectura, de la Escuela de Graduados de la Facultad, participando en los Seminarios de Tesis, seguimiento de Trabajos de Tesis Doctorales y asesoramiento a las autoridades de la Carrera respecto de la implementación y desarrollo del Plan de Estudios.

SEGUNDA: EL DOCENTE NACIONAL declara que su categoría impositiva ante AFIP es de Monotributo Categoría B N° de CUIT 20-04536772-0.

TERCERA: EL DOCENTE NACIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado de acuerdo a los parámetros académicos brindados por LA UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Arquitectura. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de EL DOCENTE NACIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto EL DOCENTE NACIONAL se compromete voluntariamente a asistir cuando esté prevista su participación en el Doctorado, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia, y de acuerdo a cronograma de actividades que se le notificará.

CUARTA: El presente contrato tiene una duración de cinco (5) meses a partir del día 1 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2017, en cumplimiento del Art.6 de la Ord. HCS N° 5/12, y caducará de pleno derecho después de la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

QUINTA: EL DOCENTE NACIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL DOCENTE NACIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. EL DOCENTE NACIONAL declara conocer la Ley 24766. Se entiende por "INFORMACION CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo –aunque no exclusivamente– información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y LA UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

SEXTA: EL DOCENTE NACIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales por todo concepto, la suma de \$ 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS) mensuales, lo que hace un total \$ 72.500. Pagaderos en once (5) cuotas por el período vencido en función de los ingresos netos que se generen exclusivamente con los recursos propios de la Escuela de Graduados y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

SEPTIMA: La presente relación contractual se registrará por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

OCTAVA: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, EL DOCENTE NACIONAL se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

NOVENA: EL DOCENTE NACIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

DECIMA: No está previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que EL DOCENTE NACIONAL para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato. EL DOCENTE NACIONAL se obliga expresamente a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL DOCENTE NACIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones el presente acuerdo.

UNDECIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales en: a) LA UNIVERSIDAD en Av. Vélez Sarsfield N° 264 3° Piso de la ciudad de Córdoba y b) EL DOCENTE NACIONAL en calle Saavedra 4232, Mar del Plata Sur, 7600-Buenos Aires, provincia del mismo nombre. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año dos mil diecisiete.